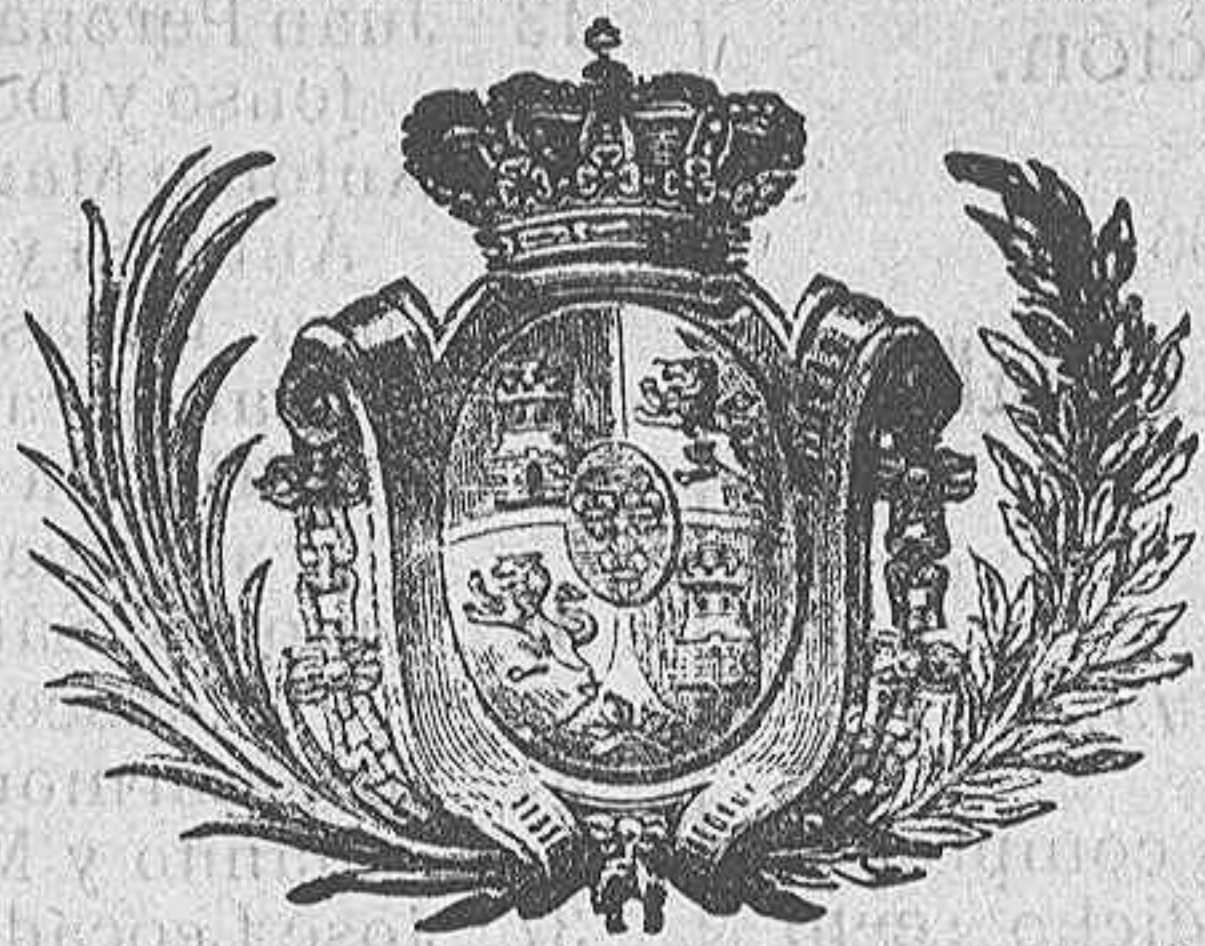


Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se omehecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . | 0.50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . | 0.40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . | 0.30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 227 de 15 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.834.

CIRCULAR

invitando á todas las Corporaciones y clases sociales para que contribuyan á la suscripción nacional para socorro de los obreros repatriados, iniciada por S. M. la Reina D.ª Victoria.

S. M. la Reina D.ª Victoria, según telegrama que acabo de recibir del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, tomó la noble y generosa iniciativa de abrir en toda España una suscripción para el socorro de los obreros repatriados que en tan gran número llegan á su patria expulsados de otras Naciones en virtud de las circunstancias por que el mundo atraviesa.

Ante tan laudable propósito, el Gobierno de S. M. secundándolo, con entusiasta patriotismo, acordó, que en las capitales de provincia y Ayuntamientos se organicen Juntas constituidas por personas significadas en cada población procurando el concurso de las señoras que para obras benéficas tienen grandes iniciativas por sus humanitarios sentimientos y mucha actividad.

Encargo, por tanto, á los Sres. Alcaldes que tan pronto se enteren de esta circular inicien la suscripción y recaudación y constituyan la Junta indicada preparando todo con orden, con listas de suscriptores y

cantidades que recojan. Debiendo tener en cuenta, que como el deseo de S. M. es que la suscripción tenga carácter nacional, habrán de ser admitidas, desde las cantidades más ínfimas asociando así al elemento popular y obrero, al socorro de los que regresan á España en situación de miseria, que son de su misma clase y condición.

Todo lo recaudado, si el Banco de España se presta á ello, como el Gobierno de S. M. espera será ingresado en las Sucursales de dicho establecimiento de crédito, abriendo una cuenta corriente á nombre de esta suscripción, de cuyas cantidades y nombres de los donantes se remitirá relación á este Gobierno para su publicación en el Boletín Oficial.

Por lo que se refiere á Murcia y su término municipal, é interin no se constituya la Junta, queda abierta la suscripción en la Secretaría de este Gobierno, de diez á una los días no feriados.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, que procederán á ejecutar lo que se interesa en esta circular de la que acusarán recibo á este Gobierno con toda urgencia.

Murcia 13 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Pesetas.

Suscripción iniciada en este Gobierno.

- Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. 100 »
- D. Fidel Varela Millán, Gobernador civil de esta provincia. 100 »
- Ilmo. Cabildo de la Catedral. 50 »
- D. Regino Lorenzo, Provisor y Vicario. 10 »
- » José Hernández, Secretario del Obispado. 10 »
- » Enrique Castaño, Director Sucursal del Banco de España. 25 »
- » Eduardo Nadela Barrera, Secretario del Gobierno civil. 10 »
- » Manuel Fernández Reyes, Oficial primero del mismo. 5 »
- » Aurelio Alcántara Zamora. 10 »
- » José Ortiz Barba. 10 »

SUMA. 330 »

(Se continuará.)

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Por el Gobierno marítimo de Fiume se declara comprobada la existencia de la peste en Zanzibar y en Daressalam (Africa Oriental).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 221 de 9 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

D.º Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 5 de Agosto de 1914.—Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

| Nombres de los reclutas. | Reemplazos. | PUNTO en que fueron alistados. | | ZONA | Fecha de la re-dención. | Número de la carta de pago. | Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago | Suma que debe ser reintegrada. |
|--------------------------------|-------------|--------------------------------|------------|------|-------------------------|-----------------------------|---|--------------------------------|
| | | Ayuntamiento. | Provincia. | | | | | |
| Antonio Argudo Torres. | 1914 | | | | | | | |
| Cieza. | | | Murcia. | | | 80 | | |
| Murcia. | | | | | | | | |
| Murcia. | | | | | 24 Eto. 1914. | | | |
| | | | | | | | | 1.000 |

(«Gaceta» núm. 361 de 12 de Agosto.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Matar.

zas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

María Díaz Díaz, de cincuenta y seis años, viuda, natural de Canarias.

Demetrio Hernández, de cuarenta y tres años, soltero.

Antonia Sosa Fabelo, de cincuenta años, viuda, natural de Canarias.

Agustín Otero Gallardo, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Orense.

María del Pino Rodríguez, de cincuenta y nueve años, viuda, natural de Canarias.

Lucio Torres y Hernández, de cincuenta y tres años, casado, natural de Canarias.

Pedro Rodríguez y Bahamonde, de ochenta años, soltero.

José Sánchez Álvarez, de ochenta y tres años, soltero, natural de Canarias.

Ramón García y Cueto, de cincuenta años, soltero.

Victor San Peláyo y Santiago, de setenta años, soltero.

Ramón Campa Galán, de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Oviedo.

Madrid 31 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad Provincial de Medicina de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Patología médica y su clínica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

Tercera sección.

Número 1.806.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE MURCIA

Reemplazo de 1914.

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo y pertenecientes á la Caja de Cieza, que han quedado clasificados como prófugos.

ABANILLA

- 12 José Lozano Sánchez, de Juan y Mariana.
- 18 Pedro Lifante Méndez, de José y Francisca.
- 21 Antonio Vives Salar, de Marcelino y Asunción.
- 23 Estanislao de San José de Jesús.
- 24 Francisco Martínez Méndez, de Francisco y Teresa.
- 30 Manuel Navarro Martínez, de José y María.
- 56 José Vicente Ruiz, de José y María.
- 63 Manuel Alvarado Tovar, de José y Lucía.

ALBUDEITE

- 9 Diego Valcárcel Pérez, de Juan y Manuela.

ALGUAZAS

- 22 Pedro Vicente Martínez, de Pedro y Francisca.
- 41 José María González Pina, de Angel y Fuensanta.

ARCHENA

- 22 Antonio Solano Palazón, de Antonio y Maravillas.
- 25 Germán Marco de la Villa, de Domingo y Rosario.
- 38 José Antonio Sánchez Castro, de Pascual y Juana.

BULLAS

- 1 Victor Fernández Egea, de Francisco y Josefa.
- 4 Damián Gómez Fernández, de Juan y María.
- 26 Francisco Guirado Collados, de Salvador y Juana.
- 33 Juan Fernández Guirado, de Francisco y Maravillas.
- 42 Antonio García Godínez, de José y Encarnación.
- 45 Juan Fernández Parraga, de Alfonso é Isabel.
- 49 José Fernández Valera, de Alfonso y Encarnación.
- 53 Alfonso Puertos Sánchez, de Andrés y Tomasa.
- 56 Blas Lorenzo Reina, de Sebastián y Catalina.
- 57 Alfonso Bernal Martínez, de Francisco y Catalina.
- 61 Diego García García, de José y Juana.
- 67 Salvador Puertas Fernández, de Antonio y María.
- 70 Antonio Fernández Fernández, de Francisco y Dolores.
- 74 Antonio Fernández Sánchez, de Juan y Rosario.
- 78 José Portero Fernández, de José y Maravillas.
- 79 Juan Llorente Fernández, de Juan y Magdalena.
- 90 Juan Diago Sánchez, de Pedro y Pabla.
- 95 Bernardo Amor Corbalán, de Bernardo y Josefa.
- 97 José Gómez Navarro, de Diego é Isabel.

CALASPARRA

- 5 Isidoro García Giménez, de Isidoro y Juana.
- 10 Antonio Herrera Sánchez, de Pedro y Pascuala.

- 13 Juan Perona Martínez, de Alfonso y Dolores.
- 15 Antonio Marin Belandrino, de Antonio y María.
- 16 Juan Lucas Balsalobre, de Francisca.
- 24 José García Espín, de José y Francisca.
- 30 Antonio Sánchez García, de Francisco y Catalina.
- 34 José Carmona Egea, de Fernando y María.
- 37 José Leocadio García, de José y Agueda.
- 43 Sebastián Gil Moutoya, de Blas y María.
- 44 José Caballero Correas, de Francisco y María.
- 48 Bartolomé Egea Bernal, de Pedro y Ana.
- 49 Juan Campos Hervás, de Antonio y Joaquina.
- 52 Antonio Moya Moreno, de Francisco y María.
- 54 Antonio Palazón Sánchez, de Eusebio y María.
- 56 José Ibernón Marin, de María Dolores.
- 59 Francisco Alcolea García, de Pedro y María.
- 60 Manuel Guirao Martínez, de José y Josefa.
- 63 Rafael Lemos Pareja, de Ramón y Encarnación.
- 67 José Moreno Ortega, de Trinidad.
- 75 Senon Banegas Moya, de Pedro y María.
- 76 Eu' alio Lucas Zabala, de Juan y Felisa.
- 82 Manuel Lozano Camacho, de Miguel y Pascuala.
- 86 Pedro Ruiz González, de Juan y Francisca.
- 92 Pedro García López, de Juan y Dolores.
- 93 Gabriel García Sánchez, de Juan y Mariana.
- 96 Pascual Romero Pineda, de José y Esperanza.
- 105 Juan Picazo Armau, de Manuel y Ana.
- 110 José Abril Rodríguez, de Juan y Catalina.
- 114 Juan Martínez López, de Juan y Juana.

CARAVACA

- 1 José Martínez Soria, de Antonio y Encarnación.
- 6 José Giménez López, de Francisca.
- 7 Nicolás Navarro Casas, de Nicolás y Carmen.
- 8 Antonio Martínez López, de Lorenzo y Ana.
- 13 Juan García Egea, de Antonio y Encarnación.
- 15 Antonio Torres López, de Juan y Francisca.
- 26 Juan Martínez Marin, de Juan é Isabel.
- 31 Ramón Pérez Marin, de Francisco y Carmen.
- 33 Juan Carreño Pérez, de Sebastián y María.
- 34 Juan Corbalán Casas, de Antonio y Francisca.
- 37 Nicolás Fernández Sánchez, de Francisco y Catalina.
- 38 Ramón Toral Fernández, de Antonio y Josefa.
- 49 Juan Berruezo Martínez, de Fernando y Dolores.
- 51 Francisco Gallego González, de José y Esperanza.
- 52 Pedro Sánchez Caparrós, de José y Joaquina.
- 53 Angel Sánchez Marin, de José y Francisca.
- 65 Antonio Higinio Pérez, de Antonia.
- 70 Restituto Pérez Marin, de Juan é Isabel.
- 72 Ginés de Reina Martínez, de José y María.
- 74 Angel Sánchez Carreño, de Tomás y Antonia.
- 75 Francisco Ros García, de María Dolores.

- 78 Andrés Fuentes Navarro, de Pascual y Juana.
 - 82 Luis Aznar Vázquez, de José y María.
 - 92 Juan Pozo Marin, de Juan y María.
 - 98 Juan Sánchez Sánchez, de Juan y Ana.
 - 100 José López Martínez, de José y María.
 - 103 Laureano Polidano Iuiesta, de Laureano y María.
 - 106 Juan Llerena Torres, de Antonio y Antonia.
 - 111 Ramón Fernández Castillo, de Ramón y Rosario.
 - 114 Eugenio Giménez Robles, de José y María.
 - 116 Bartolomé Aznar Marin, de Manuel y Antonia.
 - 126 Casimiro García Martínez, de Joaquín y Josefa.
 - 142 Pedro Robles Martínez, de Juan y Antonia.
 - 143 Francisco López Giménez, de Juan y Antonia.
 - 146 Juan de Dios Sánchez Torrecilla, de Alfonso y Ana.
 - 149 Antonio Robles Robles, de Alonso y Ana.
 - 150 Juan Robles Aznar, de Manuel y María.
 - 151 Francisco Robles Sánchez, de José y Antonia.
 - 152 Diego Fernández García, de Sebastián y Manuela.
 - 155 Juan Moya Sánchez, de Juan y Antonia.
 - 156 Victoriano Martínez Alvarez, de Francisco y Carmen.
 - 157 Juan Pozo Navarro, de José y Purificación.
 - 159 José Martínez Navarro, de Juan é Isabel.
 - 161 Juan López Martínez, de José y Ana.
 - 167 Francisco Sáez Castillo, de Juan y Cruz.
 - 175 Antonio Justino López, de Antonia.
 - 178 Joaquín Teruel Escalante, de Juan y Consuelo.
 - 185 Fernando Moreno Raigal, de Juan y Josefa.
 - 201 Bernabé Corbalán Vidal, de Gregorio é Isabel.
 - 206 Juan Martínez Sánchez, de Antonio y Juana.
 - 211 Juan García Ros, de José y Juana.
 - 213 José Martínez Martínez, de Diego y Rosario.
 - 223 Francisco Cortés Santiago, de Mariano y Josefa.
 - 228 Ignacio Martínez Martínez, de José y María.
- #### CEHEGIN
- 20 Francisco Ródenas Fernández, de Francisco y María.
 - 24 Javier Fernández Fernández, de Felipe y Joaquina.
 - 52 Antonio Mellado Cuadrado, de Francisco y Adelaida.
 - 74 Simón Ruiz Fernández, de Clemente y Ana.
 - 75 Joaquín Corbalán Malla, de Joaquín y María.
 - 93 Julio A. Carrasco García, de Juan y Encarnación.
 - 94 Francisco López Navarro, de Antonio y Encarnación.
 - 96 Pedro Durán Matallana, de Alfonso y Juana.
 - 98 Juan Puerta Ruiz, de José y María.
 - 102 Pedro Gorretia Amador, de José y Juana.
 - 117 Juan Hita Godínez, de Juan y Juana.
 - 119 Alfonso Sánchez Tristante, de Segundo y María.
 - 124 Antonio Guirao López, de Francisco y Maravillas.
 - 127 Juan Fernández Fernández, de Joaquín y María.
 - 139 Angel Lozano Fernández, de Juan y Blasa.
- #### CEUTI
- 14 Diego García Martínez, de Carlos y Josefa.

CIEZA

- 4 Pascual García Aroca, de Pascual y Dolores.
18 Antonio López Cerdá, de Lorenzo é Isabel.
28 Antonio López Lucas, de Antonio y Cecilia.
48 Juan Fernández Gabaldón, de Juan y Pascuala.
59 José Aroca Fernández, de José y María.
85 Francisco García Hernández, de José y María.
86 Francisco Lucas López.
95 Bartolomé Box Morcillo, de Jesús y María.
105 Ignacio Velázquez Aroca, de Ignacio y Rosario.
112 Francisco Martínez Piñera, de Pedro y Josefa.
115 Francisco López Cánovas, de José y Antonia.
117 José Martínez Martínez, de Francisco y Josefa.
120 Angel López Martínez, de María y Josefa.
126 Francisco Herrera Bautista, de Manuel y Pascuala.
129 Juan Montiel Aroca, de Manuel y Juana.

FORTUNA

- 7 Francisco Pastor Cutillas, de Rafael y Margarita.
19 Francisco Pagán Cascales, de Juan y María.
28 Antonio Esteve Espinosa, de Francisco y Juana.
37 Francisco Piñero Lozano, de Francisco y Catalina.
40 Juan José Torres García, de Juan y María.
42 Antonio Ortín Rubio, de Antonio y María.
45 Juan Alvarado García, de José é Isabel.
54 Francisco Bernal Gomariz, de Antonio é Isabel.
56 Antonio Martínez González, de Antonia.
70 Juan López Gómez, de Alonso y Rosario.
76 Pedro Lozano Ramírez, de Juan y María.

JUMILLA

- 18 Juan García García, de Pedro y Francisca.
19 Eugenio Herrero Bernal, de José Joaquina.
23 Fernando Fernández Baeza, de Blas y Josefa.
25 José Cerdá Bustamante, de Antonio y María.
42 Vicente Mallorga Molina, de Pedro y Juana.
62 Juan Guardiola Cárceles, de Sebastián y María.
71 José María Cárceles Ruiz, de Antonio y María.
74 Antonio Guardiola Gómez, de Antonio y Serafina.
83 Antonio Gómez Torreglosa, de Ramón y Concepción.
94 Juan Cutillas Palencia, de Miguel y María.
133 Atanasio Fructuoso Cutillas Gallar, de José y Josefa.
150 José Romero Guillamón, de Diego y Valentina.
160 David Bañón Hernández, de Manuel y Teresa.
177 Blas Ibáñez Olivares, de Juan y María.
188 Juan Requena García, de Juan y Enriqueta.
196 Ramón Torres Flores, de Estanislao y Felipa.
205 Vicente Amador Fernández, de Juan y Nieves.
206 Salvador Martínez Ortiz, de Juan y Elvira.

MOLINA

- 2 Francisco González Bernal, de Pascual y Dolores.
8 Vicente Giménez Valero, de Tomás y María.
52 Juan Abellán Conesa, de Juan y Carmen.

- 63 Juan Gil Conesa, de Juan y Vicenta.
103 Pedro Abellán Martínez, de Joaquín y Concepción.

MORATALLA

- 5 Juan Fernández Robles, de Pablo y María.
10 Cristóbal Gómez García, de Bartolomé y María.
14 Pedro Martínez Sánchez, de Pedro y Ana.
18 Pedro Martínez Ruiz, de Martín y Bárbara.
20 Juan Gómez Roselló, de José y María.
25 Jesús Martínez Sánchez, de Francisco y Francisca.
26 Juan Juárez Alvarez, de Bárbara.
29 Elías García Martínez, de Antonio y Catalina.
32 Juan Sánchez García, de Antonio y María.
59 Salvador Vélez Salinas, de Diego y María.
60 Alfonso García López, de Alfonso y Francisca.
68 Eleuterio López Fernández, de Fernando y Antonia.
70 Juan Fernández Sánchez, de Julián y Sebastiana.
73 Francisco Cuenca Martínez, de Jesús y Josefa.
74 Antonio Martínez Marín, de Jesús y María.
76 Juan Ondoño Martínez, de Juan y María.
82 Pedro Martínez Munuera, de Romón y Leonor.
83 Antonio Navarro Navarrete, de Francisco y María.
84 José Alvarez Martínez, de Alonso y Francisca.
85 Ramón Sánchez García, de Pedro y Dolores.
88 Luis Navarro Martínez, de Mateo y María.
90 Pedro Sánchez Bustamante, de Antonio y María.
96 Pedro Burruezo Martínez, de Ana.
97 Emiliano Fernández Martínez, de Pedro y María.
100 Rafael Hernández Martínez, de Juan y Ana.

- 104 Diego Francisco Hurtado, de María.
106 Juan González Giménez, de Juan y Ana.
107 Pedro Gómez Navarro, de Pedro y Bernadina.
108 Ramón Martínez Rebollo, de Luis y Cecilia.
110 Francisco Alarcón Sánchez, de José y Antonia.
112 Pedro Sánchez López, de Pedro y María.
115 Sebastián Marín García, de Vicente y María.
116 Antonio López Guirao, de José y María.
119 Juan Rodríguez López, de Cristóbal y Brígida.
124 Leandro Picón Fernández, de Marcos y Custodia.
125 Sebastián Martínez Abril, de Isidro y María.
136 Julián Sánchez Palencia, de Tomás y María.
139 Pedro López Navarro, de Pedro y María.
141 Antonio Martínez Navarro, de Antonio y Josefa.
144 Marcos González Malla, de Marcos y Josefa.
145 Eloy López Fernández, de Pedro é Isabel.
147 Francisco Martínez Sánchez, de Francisco y Manuela.
166 Diego Cánovas López, de Francisco y Ramona.
171 Santos Peñalver Navarro, de Santos y Salvadora.
174 Antonio Gómez Blazquez, de Pedro y María.
177 Emilio García Martínez, de Pedro y Marcela.
179 Manuel García Martínez, de Virgilio é Isabel.

- 186 Leopoldo García Gómez, de Juana.
187 Francisco Rodríguez García, de Sebastián y María.
198 Pedro Ruiz López, de Juan y Josefa.
200 Mariano García Martínez, de Antonio y Catalina.
202 Juan López Alvarez, de Francisco y Dolores.
205 Juan Martínez Martínez, de Sebastián y María.
217 Juan Martínez Navarro, de Joaquín y Francisca.
218 Juan Hernández Abril, de Juan y Josefa.
220 Sebastián López García, de Sebastián y Jenoveva.
221 Francisco Sánchez Fernández, de Antonio y María.
228 Juan Francisco García García, de Pedro y María.

MULA

- 1 Antonio Melechón Martínez, de Bernabé y Dolores.
7 Mateo Moreno Abellán, de Andrés y María.
25 Martín Pastor Andujar, de Felipe y Joaquina.
26 Pascual Reyes Sánchez, de Juan y Juana.
37 José López Ruiz, de Juan y Nicolasa.
38 Octavio Poderoso Abellán, de Bernardino y Angeles.
47 Juan Rodríguez Martínez, de Francisco y Antonia.
60 Esteban Martínez Alcaraz, de Juan y Antonia.
67 José Antonio Tormos Hurtado, de José y Antonia.
88 Domingo Rubio Díaz, de Ginés y Juana.
94 Rafael Reyes Imbernón, de Fernando y Prudencia.
108 Francisco del Amor García, de José y Teresa.
114 Francisco Martínez Rubio, de Domingo é Isabel.
115 Miguel Marín García, de Cristóbal y Juana.
127 Julián González Moratalla, de Juan y Florentina.

PLIEGO

- 1 Martín López Fernández, de Martín y Juana.
7 Pedro Giménez Martínez, de Juan y Encarnación.
8 José Valverde Bautista, de Antonio y Antonia.
13 Antonio Díaz Faura, de Juan y Juana.
15 Antonio López Díaz, de Bartolomé y Juana.

RICOTE

- 12 Francisco Poveda Sánchez, de José y Teresa.

ULEA

- 4 Severiano Martínez Carrillo, de Ignacio y Carmen.
6 Juan de Mota Gil Ruiz, de Francisco y Pascuala.
15 Antonio Gálvez Hernández, de Gabriel y Ana.

YECLA

- 25 Francisco Ortega Martínez, de José Antonia.
38 Francisco Martínez Martínez, de José y María.
47 Pedro Muñoz García, de Pedro y María.
64 Pablo Herrero Martínez, de Juan y Esperanza.
81 Juan García Pérez, de Nicolás y Antonia.
100 Diego Ibáñez Jara, de Francisco y Dolores.
110 José Ortuño Sánchez, de Pedro y María.
210 Miguel Ibáñez Melero, de Miguel y Juana.

- 228 José Benito Bañón, de Pedro y Francisca.

Murcia 7 de Agosto de 1914.—El Presidente, Vicente Llovera.—El Secretario, Cándido Mir.

Quinta seccion.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Término municipal de Murcia.

—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes paesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. he dictado con fecha 11 de Julio último la siguiente

Providencias:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Sánchez, 5'32 pesetas.
Antonio García, 1'66.
Ana Pérez, 2'89.
Antonio Albaladejo, 1'66.
Andrés Casanova, 2.
Carmen Pagán, 2.
Cayetanc Marín, 2'14.
Dolores Garres, 2'21.
Francisco Rodríguez, 2'37.
Francisco Martínez, 4'15.
Francisco Riquelme, 3.
Francisco Gálvez, 4'29.
Francisco Martínez, 3.
Francisco Alcaraz, 2'67.
Ginés Ros, 1'66.
María Gálvez, 1'90.
Pedro Roca, 3.
Tomás López, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Primer
trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes
á pesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los opor-
tunos mandamientos al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido,
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Semestrales.

- Angel Melgar, 3 pesetas.
- Concepción Moreno, 1'67.
- Francisco Lorca, 7'74.
- Francisco Carrasco, 7'74.
- Francisco Caveró, 3.
- Isidro Ruiz, 1'66.
- Isidoro Quiles, 2.
- Manuel Barnuevo, 2'55.
- Miguel Barraguel, 2'39.
- Pedro Alarcón, 1'66.
- Tomás López, 1'67.
- Vicente González, 1'56.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El
Agente, Patricio López.

Número 1.773.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Segun-
do trimestre de 1914.

Don Eduardo Más García, Agente
recaudador de contribuciones de
la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes

apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto, para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado con fecha 11 de Julio últi-
ma la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los opor-
tunos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

- Domingo Bastida, 2'12 pesetas.
- Emilio Barcelona, 1'66.
- Francisco Aliaga, 2'40.
- Felipe Soler, 1'55.
- Francisco Brocal, 3'65.
- Francisco Fuentes, 2'67.
- Isidro Ibáñez, 2'02.
- José María Giner, 4'98.
- Josefa López, 2'67.
- María Solano, 2.
- Pedro Pagán, 2'39.
- Fernando Rubio, 1'78.
- Ramón Vidal, 2'50.
- Antonio Reina, 1'66.
- Vicente Pérez, 2'23.
- Fulgencio Madrona, 2'14.
- Mateo Ayllón, 2'02.
- Francisco Vivancos, 3.
- Isidro Pina, 2'37.
- María Reina, 3.
- Trinidad G. Buendía, 1'96.
- Ramón Fructuoso, 3.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el *Boletín oficial* de la
provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El
Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.816.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CAMPOS

Edicto.

Don Alejo Valverde Montoya, Al-
calde constitucional de esta villa
de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento
que me honró el presidir, en vir-
tud de la Real orden de 15 de Julio
de 1882 y de la Instrucción del mis-
mo mes y año, ha formado el expe-
diente en el que consta sus acuer-
dos, y el que ha tomado su Junta
municipal con los Asociados en la
sesión pública extraordinaria cele-
brada en el día de ayer, y además
los datos y antecedentes de los cua-
les resulta la obligación por parte
del Ayuntamiento de echar el firme

en las 2.096'91 metro del camino ve-
cinal de esta villa al kilómetro 14 á
la carretera de Murcia á Puebla de
Don Fadrique, así como el importe
del mismo ascendiente á la canti-
dad de 6.626'24 pesetas, se propone
aplicar la tercera parte de sus ins-
cripciones, como único medio y re-
curso de poder atender á tal obliga-
ción.

Los citados documentos se hallan
de manifiesto en la Secretaría del
Ayuntamiento donde podrán ser
examinados por todos los vecinos,
durante el plazo de quince días des-
de las ocho de la mañana á las seis
de la tarde, pudiendo hacer las ob-
servaciones y reclamaciones que
consideren oportunas, en forma le-
gal.

Todo lo que se hace saber al pú-
blico por edicto en cumplimiento
de lo preceptuado en la referida In-
strucción.

Campos 12 de Agosto de 1914.—
Alejo Varverde.

Octava sección.

Número 1.817.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramirez, Juez
de primera instancia de Carta-
gena.

Por el presente se sacan á pública
subasta los bienes que á continua-
ción se describen, según lo acordado
en autos de juicio ejecutivo pro-
movidors por Don José Hernández
Aniorte, contra Don Ambrosio Se-
villa Manresa.

1.º Una casa situada en esta ciu-
dad, calle de San Fernando, mar-
cada con los números veintisiete
y veintinueve, antes veintinueve
y su duplicado, se compone de
piso bajo, donde existe un taller
de herrería y un pozo medianero
con la casa de herederos de Don
Emilio Martínez, y de piso prin-
cipal con varias habitaciones, mi-
de una superficie de ciento trein-
ta y tres metros noventa y cuatro
decímetros cuadrados; y linda
por su derecha entrando ó sea al
Norte casa de Doña María Garre;
izquierda ó Sur la de herederos
de Don Eusebio Martínez; espal-
da que es Oeste con muro de sos-
tenimiento de las casas de la ca-
lle de San Esteban ó de la Pólvo-
ra, antes terraplenes llamados del
Obispo; tasada en quince mil pe-
setas.

2.º Dos mil cuatrocientos cuarenta
y nueve metros diecisiete centi-
metros cuadrados, situada en el
paraje de los Barreros, diputación
de San Antonio Abad, de este tér-
mino, juntamente con el edificio
construido dentro de la expresa-
da superficie antes destinado á la
fabricación de jabones, que mide
novecientos metros cuadrados y
restante terreno se halla cercado
de pared; linda todo por el Norte
con la carretera que dirige á la
Palma, y por el Este, Sur y Oeste
con tierra de Don José María Gar-
cía Gómez. Se encuentra afecta á
la servidumbre de paso de aguas
de un metro cuadrado desde el
camino de la Palma al aljibe de
Don José María García, y otro
paso á los pozos de la hacienda
de Don Juan Baset, también de un
metro de ancho desde dicho ca-
mino de la Palma; tasada toda la
finca en once mil pesetas.

Advertencias:

1.º El remate tendrá lugar en la
Sala Audiencia de este Juzgado, si-
to en la planta baja de la Casa Con-

istorial de esta ciudad, el día diez
del próximo mes de Septiembre á
las once de su mañana.

2.º Por tratarse de segunda su-
basta ésta se celebrará con la reba-
ja del veinticinco por ciento, de las
sumas en que fueron tasadas las fin-
cas.

3.º No se admitirán posturas
que no cubran las dos terceras par-
tes del tipo de la subasta.

4.º Para tomar parte en ésta, de-
berán los licitadores consignar pre-
viamente en la mesa del Juzgado ó
en el establecimiento destinado al
efecto, una cantidad igual por lo
menos al diez por ciento efectivo del
valor de los bienes que sirve de ti-
po para esta subasta, sin cuyo re-
quisito no serán admitidos.

5.º Respecto de títulos de pro-
piedad, consta lo que aparece de la
escritura de hipoteca cuya copia
obra en autos.

Dado en Cartagena á ocho de
Agosto de mil novecientos catorce.—
Daniel Chulvi.—El Secretario, Por
autorización del Secretario Don Jo-
sé Bayo, El Oficial auxiliar, Juan
López.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LOS EVANGELISTAS

MINA «CIUDAD SANTA»

Por el presente y con sujeción al
artículo 21 de la ley de 6 de Julio de
1859, se requiere por *tercera* vez y
término de quince días, á contar
desde el de la fecha, á los señores
accionistas de esta Empresa que á
continuación se relacionan, al pago
de los dividendos pasivos que tie-
nen en descubierto.

Pesetas.

- D. Benigno Sánchez Ri-
sueño, pedidos núme-
ros 47, 48, 49 y 50. 70 »
- Sres. Viuda é hijos de Don
M. Pico, pedidos nú-
meros 45, 46, 47, 48,
49 y 50. 105 »
- D. Silvestre Solano, pedido
número 50. 20 »
- » Miguel López Rodrí-
guez, pedidos núme-
ros 49 y 50. 40 »
- Sres. Herederos de D. En-
rique Prieto, pedidos
números 45, 46, 47, 48,
49 y 50. 52 50
- D. Enrique Coromina Es-
truch, pedidos núme-
ros 49 y 50. 240 »

TOTAL. 527 50

Cartagena 16 de Agosto de 1914.—
El Presidente, Antonio de Lara.—
El Tesorero, Francisco Clemente.—
El Secretario, José Lizana.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante,
Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue-
la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, El-
che, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil
pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por
100 anual.

Pesetas.

| | |
|--|----------------------|
| Saldo anterior. | 15 037.478'64 |
| Imposiciones durante la se- mana. | 469.519'82 |
| Suma. | 15.506.998'46 |
| Reintegros. | 2.402.198'51 |
| Saldo | 13.104.800'15 |

Madrid 8 de Agosto de 1914.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández